



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22166664-GDEBA-DSTAMDCGP deja sin efecto RESO-2021-197-GDEBA-SSTAYLMDCGP y rectifica RESO-2021-193-GDEBA-SSTAYLMDCGP

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, las RESO-2021-193-GDEBA-SSTAYLMDCGP y RESO-2021-197-GDEBA-SSTAYLMDCGP, y el expediente EX-2021-22166664-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la adquisición de automóviles, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-2-CM21, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-193-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 30 de agosto de 2021, obrante en número de orden 13, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la Orden de Compra para la adquisición de vehículos, a requerimiento de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-2-CM21, por un importe total de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos veinte mil setecientos cincuenta y tres con veintiséis centavos (\$35.420.753,26), a favor de las firmas: ESPRIT POURTAU S.A. por la suma de pesos quince millones ciento veinte mil ochocientos (\$15.120.800,00); ESPASA S.A. por la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y tres con veintiséis centavos (\$1.951.353,26) y AUTOMOTORES HAEDO S.A. por la suma de pesos dieciocho millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$18.348.600,00);

Que en número de orden 39 esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal informa que, respecto de la solicitud obrante en orden 3, NO-2021-22028501- GDEBA-SSTAYLMDCGP, ya no se requiere el vehículo que se detalla a continuación, por lo que se solicita se dé curso al resto del pedido mencionado: AUTOMOVILES, AÑO ACUERDO MARCO - CAJA DE VELOCIDAD MANUAL/AUTOMATICA - CANT. DE CILINDROS 4 - CAPACIDAD DE CARGA 5 PERSONAS - CILINDRADA 1400 CM3 - POTENCIA 90

CV - TIPO SEDAN - TIPO DE MOTOR NAFTERO - NORMA DE EMISION EURO III C4 LOUNGE VTI;

Que en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones solicita se dicte el nuevo acto administrativo, conforme afectación presupuestaria y detalle de proveedor en la misma;

Que por consiguiente, se dictó la RESO-2021-197-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 8 de septiembre de 2021, obrante en número de orden 47, mediante la cual se rectificaron los artículos 1°, 2° y 3° en virtud de lo expuesto precedentemente;

Que posteriormente, en número de orden 54 interviene nuevamente la Dirección de Compras y Contrataciones informando el incremento de precios realizado por la firma ESPRIT POURTAU S.A. en el convenio marco por el cual tramitan las presentes,;

Que en número de orden 52, la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde dejar sin efecto la RESO-2021-197-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 8 de septiembre de 2021, rectificatoria de la RESO-2021-193-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 30 de agosto de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la RESO-2021-197-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 8 de septiembre de 2021, rectificatoria de la RESO-2021-193-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 30 de agosto de 2021, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-193-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 30 de agosto de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la Orden de Compra para la adquisición de vehículos, a requerimiento de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, mediante la modalidad Convenio

Marco N° 58-2-CM21, por un importe total de pesos veintinueve millones noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro con seis centavos (\$29.099.534,06), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.”.

ARTÍCULO 3º. Rectificar el artículo 2º de la RESO-2021-193-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 30 de agosto de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2º.** Autorizar la adquisición referida en el artículo 1º, a favor de las firmas: ESPRIT POURTAU S.A. por la suma de pesos ocho millones setecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta con ochenta centavos (\$8.799.580,80); ESPASA S.A. por la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y tres con veintiséis centavos (\$1.951.353,26) y AUTOMOTORES HAEDO S.A. por la suma de pesos dieciocho millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$18.348.600,00).”.

ARTÍCULO 4º. Rectificar el artículo 3º de la RESO-2021-193-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 30 de agosto de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 443 – Objeto del Gasto – 4 – 3 – 2 – 0 – EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN - Apertura Programática 1 – 0 – 0 – 2 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 –Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos veintinueve millones noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro con seis centavos (\$29.099.534,06).”.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.